



# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0227-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 20 de setiembre del 2023.

## VISTO:

El Informe N° 0191-2023-UNIFSLB/PCO/OTI, de fecha 21 de agosto de 2023; Oficio N° 208-2023-UNIFSLB-CO/VPI, de fecha 28 de agosto de 2023; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 124-2023-MINEDU, de fecha 28 de agosto de 2023, se reconstituyó la comisión organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

Que, mediante Informe N° 0191-2023-UNIFSLB/PCO/OTI, de fecha 21 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, informa sobre el resultado de la Convocatoria 20 de PMESUT "Implementación de un Sistema de Gestión de la Información para la Investigación mediante una Plataforma Informática CRIS orientada al Fortalecimiento de la I+D+i en Universidades Públicas".

Que, mediante Oficio N° 208-2023-UNIFSLB-CO/VPI, de fecha 28 de agosto de 2023, el Vicepresidente de Investigación, solicita el reconocimiento y felicitación al equipo técnico que participó en la convocatoria del fondo concursable N° 20: "Implementación de un Sistema de Gestión de la Información para la Investigación mediante una Plataforma Informática CRIS orientada al Fortalecimiento de la I+D+i en Universidades Públicas", organizado por el Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a nivel nacional (PMESUT), en el cual la UNIFSLB ha sido ganadora.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**SECRETARIO GENERAL**  
El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista

Bagua, ..... 20 SEP 2023 .....

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía  
FEDATARIO



# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0227-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 20 de setiembre del 2023.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente reconocer y felicitar al equipo técnico que participó y ganó la Convocatoria del Fondo Concursable N° 20: "Implementación de un Sistema de Gestión de la Información para la Investigación mediante una Plataforma Informática CRIS orientada al Fortalecimiento de la I+D+i en Universidades Públicas", organizado por el Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a nivel nacional (PMESUT), en el cual la UNIFSLB ha sido ganadora para ser beneficiaria de implementación de un sistema de gestión de la información para la investigación mediante una plataforma informática CRIS, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, el Ítem 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el artículo 28° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR** al equipo técnico que participó y ganó la Convocatoria del Fondo Concursable N° 20: "Implementación de un Sistema de Gestión de la Información para la Investigación mediante una Plataforma Informática CRIS orientada al Fortalecimiento de la I+D+i en Universidades Públicas", organizado por el Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a nivel nacional (PMESUT), según se detallan a continuación:

EQUIPO TÉCNICO DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD ASIGNADO AL PROYECTO		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO DE LA UNIFSLB	ROL EN EL PROYECTO
Mg. Ing. Elí Morales Rojas	Director de Innovación y Transferencia Tecnológica.	Líder/Coordinador
Dr. Johnny Cueva Valdivia	Especialista CUC	Personal Técnico Operativo
<b>Equipo Técnico Informático en la Universidad Asignado al Proyecto</b>		
Ing. José Luis Pomachari Seminario	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información	Líder/Coordinador
Ing. Wilson Joel Lujan Llacsahuanga	Profesional III	Personal Técnico Operativo
Ing. Luis Barrera Torres	Especialista CUC	Personal Técnico Operativo

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**SECRETARIO GENERAL**

El presente documento es **COPIA FIEL**  
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista

Bagua, **20 SEP 2023**

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía  
**SECRETARIO**

Vicepresidencia de Investigación  
Tecnologías de la Información  
Interesados  
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

**Dr. MAURO JUAN RAMÍREZ HERRERA**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía  
**SECRETARIO GENERAL**